**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| Demandante: | DANY ANDRÉS TABORDA MARÍN |
| Demandado: | MINERA LAS BRISAS COLOMBIA S.A.S. |
| Radicado: | 05-001-31-05-008-2022-00082-00 |
| Trámite: | LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022 |

Previo darle trámite a la solicitud que hace el apoderado del demandante a través de correo institucional el 31 de julio de 2023 y con el fin de darle continuidad al proceso; se ordena enviar el expediente digitalizado a la sociedad demandada MINERA LAS BRISAS COLOMBIA S.A.S. a los correos electrónicos contabilidad@bricolsa.com.co archivocentral@bricolsa.com.co "Dirección electrónica para notificación Judicial", que aparecen en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, se dispone del termino de TRES (3) DIAS para que por secretaria del Despacho se proceda con el envío del expediente digitalizado a los correos contabilidad@bricolsa.com.co archivocentral@bricolsa.com.co los cuales están inscritos para notificaciones judiciales en el Certificado de la Cámara de Comercio como se indicó; y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el termino de traslado de DIEZ (10) DIAS para darse la respectiva contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 96 Fijados en la Secretaría del** Despacho el día 08 **de AGOSTO de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario